
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06595-2024-U

MONTÁN

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio público de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento celebrado el día 12 de noviembre de 2024, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio público de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el artículo 6. Cuota tributaria de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio público de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos (BOP n.º 6 de 14 de enero de 2017) que pasa a tener la redacción del tenor literal siguiente:

“ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria .- La cuota tributaria se liquidará por cada unidad familiar o local siempre que se presente el servicio, con independencia de que estén habilitados o del uso que se haga del servicio. La cantidad a liquidar y exigir por esta Tasa se obtendrá de la siguiente forma:

- a) Viviendas de carácter familiar: La cuota anual será de 102,00 €-
- b) Bares, cafeterías, establecimientos: La cuota anual será de 160,00 €.-
- c) Hoteles, fondas, residencias, etc...: La cuota anual será de 160,00 €.-”

La modificación de la Ordenanza fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Montán a 31 de diciembre de 2024
El Alcalde-Presidente
Fdo. Sergio Fornas Tuzón